

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y/O BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS EN CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD PÚBLICA (C.E.I.P.), PRIVADA-CONCERTADA (C.C.) Y PRIVADA NO CONCERTADA, EN LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL (SEGUNDO CICLO) Y DE EDUCACIÓN PRIMARIA, ASÍ COMO PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2023/2024**

**Primera.- Objeto de la convocatoria:** El Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Educación y Festejos, convoca para el curso escolar 2023/2024 subvenciones dirigidas a los centros docentes de titularidad pública (C.E.I.P.), privada-concertada (C.C.) y privada NO concertada, en las enseñanzas de Educación Infantil (segundo ciclo) y de Educación Primaria, así como para el centro de Educación Especial (C.E.E.) del municipio de Móstoles,

Esta convocatoria pretende fomentar el desarrollo de *Proyectos de Innovación y/o Buenas prácticas educativas* en el entorno escolar, a través de la asignación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad.

El abono de los importes correspondientes a estas subvenciones a los centros educativos beneficiarios tendrá lugar, previa justificación, una vez aprobadas sus cuentas justificativas por el órgano competente, siendo éste la Junta de Gobierno Local.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recursos procedentes de otras Administraciones o entes, públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando el importe de las ayudas que se perciba no supere el importe total de la inversión realizada.

**Segunda.- Régimen aplicable:** La presente convocatoria se rige por lo establecido en las correspondientes Bases Reguladoras aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2023, Acuerdo nº 8/685 y publicadas en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS), número 726802 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 278, fecha 22 de noviembre, extracto de las mismas. Para lo no reglado en dichas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tercera.- Destinatarios:** Podrán participar en la presente convocatoria los centros docentes de titularidad pública (C.E.I.P.), privada-concertada (C.C.) y privada NO concertada, en las enseñanzas de Educación Infantil (segundo ciclo) y de Educación Primaria, así como para el centro de Educación Especial (C.E.E.) del municipio de Móstoles.

El centro educativo que presente proyecto con arreglo a las Bases reguladoras de la presente convocatoria deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

- No estar incursa en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No tener pendientes de justificar subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda realizar el Ayuntamiento de Móstoles aportando cuanta información le sea requerida.

- Comunicar a la Concejalía de Educación y Festejos la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de otras áreas del Ayuntamiento de Móstoles o de otras Administraciones o entidades. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca.
- Aceptar en su totalidad el contenido de las Bases Reguladoras.

#### **Cuarta.-Financiación y cuantía de las ayudas.**

- La Concejalía de Educación y Festejos destinará a la presente convocatoria un máximo de **50.000 euros (CINCUENTA MIL EUROS)** para la financiación de las ayudas que tendrán la naturaleza jurídica de subvención y que serán financiadas con cargo a la Partida 35-3261-48905 del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2024.
- La cuantía económica que en concepto de subvención sea asignada a cada proyecto de Innovación no podrá superar la cantidad de **1.000 € (mil euros)**.
- La concesión de las subvenciones tendrá lugar durante el año 2024 y estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor en ese momento.

En función de la disponibilidad presupuestaria, los proyectos seleccionados podrán recibir una ayuda en concepto de subvención, no superior a 1.000 euros para sufragar los gastos de su desarrollo. El importe global de las ayudas se distribuirá proporcionalmente entre los centros educativos cuyos proyectos hayan sido aprobados (los que hayan obtenido el mínimo de 8 puntos exigidos en esta convocatoria).

#### **Quinta.- Presentación de las solicitudes/Proyectos**

##### **Documentación:**

1. **Anexo nº 1.-** Solicitud de participación en la convocatoria de subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación/buenas prácticas educativas en centros docentes de titularidad pública (C.E.I.P.), privada-concertada (C.C.) y privada NO concertada, en las enseñanzas de Educación Infantil (segundo ciclo) y de Educación Primaria, así como para el centro de Educación Especial (C.E.E.) del municipio de Móstoles.
2. **Anexo nº 2.-** Contenido, formato y periodo de desarrollo del Proyecto: El proyecto, cuya estructura deberá ajustarse al guion del **Anexo nº 2**, se presentará utilizando el tipo de fuente Arial nº 11, con márgenes formato normal (*Sup. 2,5 cm, Inf. 2,5 cm, Izda. 3 cm y Dcha. 3 cm*), y una extensión máxima de 20 páginas. El proyecto deberá contemplar una figura de coordinación que será el responsable del grupo de trabajo y de la interlocución con la Concejalía de Educación y Festejos. Los proyectos desarrollarán su plan de trabajo durante el curso académico 2023/2024, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito, y/o si por circunstancias sobrevenidas, imprevisibles, inesperadas e inevitables, la realización del proyecto de innovación/buena práctica educativa en cuestión se vea alterada, y/o el cierre del centro educativo y/o la suspensión de la actividad académica durante ese curso escolar sea la causa de dicho incumplimiento.

**Plazo de presentación:** Dentro de los 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M.). Con el fin de facilitar su difusión y publicidad, se publicarán las Bases Reguladoras y demás documentación Anexa en la página Web municipal del Ayuntamiento de Móstoles, en el espacio web reservado al efecto (Concejalía Educación y Festejos: tablón anuncios) <http://www.mostoles.es/Educacion/es/tablón-anuncios-publicaciones>.

**Lugar:** Registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Sexta.- Criterios de valoración de las solicitudes/proyectos:**

La baremación de los proyectos de innovación/buenas prácticas educativas presentados, será realizada por una Comisión constituida por los siguientes miembros: Concejal/a y/o persona en quien delegue, dos Técnicos/as, uno de los cuales actuará de Secretario/a y dos Directores/as de los centros educativos del municipio. Se levantará acta de todas las sesiones que se celebren.

Para la selección de los proyectos de innovación/buenas prácticas educativas presentadas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) **Calidad:** objetivos, contenidos y actividades, metodología, fases y temporalización, presupuesto, evaluación y seguimiento (máximo de 5 puntos).
- b) **Repercusión en la mejora del bienestar del alumnado, la práctica docente y de la vida escolar en general** (máximo 5 puntos).
- c) **Implicación y participación de diferentes agentes** (profesorado, alumnado, familias, resto de la comunidad educativa, entorno sociocultural, etc. (máximo 5 puntos).

**Total: máximo de 15 puntos. Para que un proyecto resulte seleccionado deberá alcanzar al menos 8 puntos.** El valor del punto se establecerá, teniendo en cuenta dos variables: el presupuesto máximo de asignación que le pudiera corresponder a cada centro participante en la convocatoria que corresponda, y por otro lado, el número de centros educativos que hayan participado en dicha la misma.

#### **Séptima.- Resolución del proceso y notificación**

1. Los órganos competentes para la instrucción y la resolución de este procedimiento, serán la Concejalía de Educación y Festejos y la Junta de Gobierno Local, respectivamente. La resolución pone fin a la vía administrativa
2. La Comisión analizará los proyectos de innovación/buenas prácticas educativas presentados y hará pública en el espacio habilitado para su publicidad (web Ayuntamiento de Móstoles, Área de Educación-Tablón de anuncios: <http://www.mostoles.es/Educacion/es/tablón-anuncios-publicaciones>, la relación provisional de los proyectos admitidos.

3. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de los proyectos admitidos, se podrán presentar alegaciones, subsanación de las deficiencias detectadas o renuncia expresa a ser beneficiario de la subvención.
4. Una vez estudiadas las alegaciones, la Comisión elaborará la lista definitiva para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.
5. El plazo máximo para resolver este procedimiento será de 6 meses y el silencio desestimatorio.
6. La Concejalía de Educación y Festejos notificará al centro educativo la resolución adoptada por la Junta de Gobierno local, la cual podrá fin a la vía administrativa
7. Con el fin de facilitar su difusión y publicidad, se publicarán las Bases Reguladoras y demás documentación Anexa en la página Web municipal del Ayuntamiento de Móstoles, en el espacio web reservado al efecto (Concejalía Educación y Festejos: tablón anuncios; <http://www.mostoles.es/Educacion/es/tablon-anuncios-publicaciones>).

Móstoles, a 25 de enero de 2024

OLMOS Firmado  
MIGUEL digitalmente  
MARIANO por OLMOS  
- DNI MIGUEL  
03418083F MARIANO -  
DNI 03418083F  
Fdo. Mariano Olmos Miguel  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN



 **AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**  
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que el documento que antecede, compuesto de ..... páginas numeradas de la ..... a la ..... y rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria que suscribe, ha sido aprobado por resolución de Junta Gobierno Local de fecha .....15.....DE.....MARZO.....DE.....2024

Móstoles, .....15.....DE.....MARZO.....DE.....2024  
La Concejala-Secretaria



## ANEXO 1

**SOLICITUD PARTICIPACIÓN**  
**CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PROYECTOS INNOVACIÓN/BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS**  
**CENTROS EDUCATIVOS DE MÓSTOLES.**  
**CURSO 2023/2024**

Nombre del CENTRO EDUCATIVO:	
Nombre del Director/a:	Teléfono:
Dirección:	
E-mail (para notificación telemática):	

### **DATOS DEL COORDINADOR/A Y/O DEL EQUIPO PARTICIPANTE**

Nombre y apellidos Autor/a o Coordinador/a:	
Especialidad	E-mail

### **DATOS DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN**

Título:
Líneas prioritarias que se trabajan
Alumnado al que se dirige



### **INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Director/Directora del centro educativo \_\_\_\_\_ informa favorablemente la presentación del Proyecto \_\_\_\_\_ a la convocatoria de proyectos de innovación/buenas prácticas educativas para los centros educativos de Móstoles y considera que dicho proyecto contribuye a la mejora de la actividad del centro.

### **ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA**

D. /Dña....., con DNI Nº..... como coordinador/a  
responsible del Proyecto de  
Innovación....., declaro que está en  
posesión de los derechos de Publicación del Proyecto antes citado y que otorga permiso al  
Ayuntamiento de Móstoles para su publicación.

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña.....  
En calidad de Director/Secretario del centro educativo.....

DECLARA bajo su responsabilidad que:

1. Acepta el contenido de las Presentes Bases Reguladoras de la convocatoria de Subvenciones a los centros educativos de Móstoles, para la promoción y desarrollo de proyectos de innovación/buenas prácticas educativas.
2. No está incursa en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. No tiene pendientes de justificar subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento.
5. No es beneficiario de ninguna subvención o ayuda económica de otras Administraciones o Entidades Públicas correspondiente al ejercicio del año 2023, en relación con la convocatoria objeto de esta Subvención (en caso contrario detallar Entidad Pública de la que procede e importe).



AUTORIZA al Ayuntamiento de Móstoles para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa a sus obligaciones tributarias.

Móstoles,... de ..... de .....

Fdo. ....

Página 2 de 3.- SOLICITUD PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PROYECTOS INNOVACIÓN/BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS  
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

**PROTECCIÓN DE DATOS:** *Responsable del tratamiento:* Ayuntamiento de Móstoles / *Finalidad:* Tramitar y gestionar la solicitud de participación en la convocatoria/ *Legitimación:* El tratamiento se basa en el artículo G.1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y el artículo 6.1.c) del RGPD, obligación legal/ *Destinatarios:* No están previstas comunicaciones a terceros salvo obligación legal/ *Derechos:* Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Móstoles - Plaza de España, 1 – 28934 Móstoles (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: mostoles.es/sede electrónica/es/. Información adicional: En la Sede Electrónica o en el ANEXO puede consultar la información adicional en materia de Protección de Datos.

## **ANEXO PROTECCIÓN DE DATOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA** **INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS**

### **Responsable del tratamiento**

**Identidad:** Ayuntamiento de Móstoles. NIF: P2809200E

**Dirección Postal:** Plaza de España, 1 – 28934 Móstoles (Madrid).

**Teléfono:** 916 64 75 00

**Delegado de Protección de Datos (DPD):** [dpd@ayto-mostoles.es](mailto:dpd@ayto-mostoles.es)

**Finalidad del tratamiento.**- Los datos personales serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de participación en la presente convocatoria

**Plazos de conservación.**- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación del Ayuntamiento.

**Legitimación.**- La base del tratamiento es el artículo 6.1 e) del RGPD: Cumplimiento de una misión de interés público y/o ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y el artículo 6.1.c) cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en base a:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud

**Destinatarios.**- No están previstas comunicaciones de datos a terceros salvo obligación legal, ni transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

**Derechos.**- Las personas interesadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Móstoles está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesidades para las cuales fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
  - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
  - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento de Móstoles dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
  - La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otra persona responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse mediante escrito ante el Ayuntamiento de Móstoles, Plaza de España, 28934 Móstoles (Madrid), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica ([http://www.mostoles.es/sede\\_electronica/es](http://www.mostoles.es/sede_electronica/es)).

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid – Sede electrónica: [sedeagpd.gob.es](http://sedeagpd.gob.es), con carácter previo podrá presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de Móstoles ([dpd@aytomostoles.es](mailto:dpd@aytomostoles.es)).

Página 3 de 3.- SOLICITUD PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PROYECTOS INNOVACIÓN/BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

**PROTECCIÓN DE DATOS:** **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Móstoles / **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud de participación en la convocatoria / **Legitimación:** El tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y el artículo 6.1.c) del RGPD, obligación legal/ **Destinatarios:** No están previstas comunicaciones a terceros salvo obligación legal/ **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Móstoles - Plaza de España, 1 – 28934 Móstoles (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: [mostoles.es/sede\\_electronica/es](http://www.mostoles.es/sede_electronica/es)/Información adicional: En la Sede Electrónica o en el ANEXO puede consultar la información adicional en materia de Protección de Datos.

**ANEXO 2**

**CONTENIDO PROYECTO INNOVACIÓN/BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS**

**CENTROS EDUCATIVOS DE MÓSTOLES**  
**CURSO ESCOLAR 2023/2024**

**PURTADA** que incluya

1. Datos del centro educativo: *nombre del centro.; N.I.F. nombre y apellidos del director/a del centro educativo, nombre y apellidos del responsable de la dirección del proyecto*
2. Título del proyecto
3. Breve sinopsis (30-40 palabras).

**INDICE** *con los siguientes puntos:*

1. Fundamentación: realizar una breve descripción de las razones de la puesta en marcha de este proyecto para la mejora del bienestar del alumnado y la vida del centro escolar
2. Centros de interés: líneas de actuación que proponen trabajar en el proyecto, detallando las experiencias educativas o educación específica que proponen abordar.
3. Objetivos: Descripción de los objetivos seleccionados para su consecución y de las razones de la puesta en marcha del proyecto para la mejora de la calidad educativa
4. Metodología
5. Contenidos y actividades
6. Calendario: Fases y temporalización (*hasta la finalización del curso escolar*)
7. Agentes implicados en el proyecto
  - a. Profesorado y personal no docente
  - b. Alumnado (*nivel o niveles y nº de aulas*) y familias, comunidad educativa. Detalle de su participación, con indicación de tareas y roles...
  - c. Entorno social cercano, externo al centro
8. Recursos materiales
9. Evaluación del proyecto. Fases.
10. Presupuesto.

**ANEXO 3**

**JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PROYECTO INNNOVACIÓN/ BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS  
CENTROS EDUCATIVO DE MÓSTOLES  
CURSO 2023/2024**

*Al Ayuntamiento de Móstoles  
Concejalía de Educación y Festejos  
C/ Libertad, 34 posterior  
28937 Móstoles*

D. /Dña.: \_\_\_\_\_

DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO \_\_\_\_\_

Solicita sea tenida en cuenta esta documentación como justificación de la cantidad \_\_\_\_\_ €, asignada a este centro educativo, en concepto de subvención por concesión directa, dentro de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de innovación/buenas prácticas educativas en centros educativos del municipio de Móstoles.

Se Adjunta:

- Facturas y justificantes de pago, por un importe total de \_\_\_\_\_ €
- Memoria Económica (Según ANEXO 4) justificativa del coste de las actividades sufragadas por el centro educativo.
- Memoria Pedagógica del Proyecto (Según ANEXO 5).
- Declaración Responsable

En Móstoles, a xx de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo. D./Dña. \_\_\_\_\_  
Director/a del centro educativo \_\_\_\_\_



**ANEXO 4**

**MEMORIA ECONÓMICA (RELACIÓN DETALLADA DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO)  
DEL PROYECTO INNOVACIÓN/BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS  
CENTROS EDUCATIVOS DE MÓSTOLES  
CURSO ESCOLAR 2023/2024**

**CENTRO EDUCATIVO.....**

TOTAL ..... euros

**ANEXO 5**

**MEMORIA PEDAGÓGICA**

**PROYECTO DE BUENAS PRACTICAS EDUCATIVAS**

**CENTROS EDUCATIVOS DE MÓSTOLES**

**CURSO ESCOLAR 2023/2024**

La memoria deberá contemplar los siguientes apartados:

1. Objetivos y grado de consecución.
2. Relación detallada de actividades y contenidos.
3. Temporalización. Fases en el desarrollo.
4. Recursos materiales y humanos utilizados efectivamente.
5. Materiales elaborados.
6. Extensión de esta experiencia a la comunidad educativa del propio Centro y a otros Centros.
7. Evaluación interna por indicadores.
8. Valoración global.
9. OPCIONAL: Grabación o presentación en power point que permita conocer el resultado-objetivo conseguido con la implantación del proyecto (*duración máxima 5 minutos aprox.*)